

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01052
Demandante:	Iván Darío Medina Peláez
Demandado:	Mario Hernando Betancur Castaño y otros
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Teniendo en cuenta el escrito signado por la parte actora, es necesario requerir a esta para que allegue la incapacidad médica que refiriere con el fin de determinar el inicio y terminación de la misma, ya que indica que se encuentra incapacitada.

Es del caso advertir a la parte actora, que con el fin de dar impulso al proceso y evitar la obstaculización del mismo, este tipo de eventos deberán informarse al despacho en la menor brevedad posible y aportando las constancias necesarias, sin que se haga necesario requerir para que las aporte.

Así las cosas se requiere a la parte actora para que aporte la incapacidad médica y de continuar incapacitada, indique en que forma va continuar el proceso, la cual podría ser a través de una sustitución del poder, o en su defecto realice las actuaciones ordenadas en auto del 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 153

Hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd04fb5584de0bb92545b356ea523506352fa7dc2c8f44bbdf1b9acc5639984c

Documento generado en 03/12/2020 03:11:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>